

A Despacho de la señora la presente solicitud de matrimonio. Sírvase proveer. Mayo 10 de 2023.


Ángela María Mosquera Vasco
Secretaria

Auto No. 412
Proceso: Matrimonio
Radicado. 76 126 40 89 001 2023 00152 00
Interesados: Angie Tatiana Flórez Londoño y
Luis Felipe Moreno Barreto

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Calima El Darién (Valle del Cauca), diecinueve (19) de mayo de dos mil
veintitrés (2023)

Evidenciado de la documentación allegada para la solicitud de realización de matrimonio civil, que la misma reúne los requisitos de ley para esta clase de actuaciones, se procederá a admitir la presente petición de matrimonio civil elevada por los Señores Luis Felipe Moreno Barreto y Angie Tatiana Flórez Londoño.

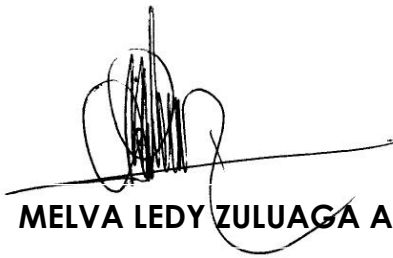
Por lo expuesto el Juzgado;

RESUELVE:

- 1°. ADMITASE** la solicitud de Matrimonio Civil presentada por los Señores Andrés Luis Felipe Moreno Barreto y Angie Tatiana Flórez Londoño.
- 2°. SEÑALAR** como fecha para llevar a cabo la celebración del matrimonio civil en presencia de los testigos designados, sino hubiese oposición, el **día veintiséis (26) de mayo de 2022 a las cuatro de la tarde (4 p.m.)**.
- 3°. RECONOCER** personería para que actúe en este asunto a los Señores Andrés Luis Felipe Moreno Barreto y Angie Tatiana Flórez Londoño, identificados respectivamente con la C.C. Nos. 1.112.883.086 y 1.007.543.308; respectivamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


MELVA LEDY ZULUAGA ARBOLEDA

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CALIMA EL DARIÉN VALLE DEL CAUCA
SECRETARÍA**

El auto anterior se notificó por Estado No. 062 de hoy veintitrés (23) de mayo del año 2023, a las 8:00 A. M.


**ÁNGELA MARÍA MOSQUERA VASCO
SECRETARIA**

Firmado Por:
Melva Ledy Zuluaga Arboleda
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Calima - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87a4281bb41af7156610c4c8d0c283bafdca9de04f10af68afc8e0cc65ed0a80**

Documento generado en 19/05/2023 03:38:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>